

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Fíjase, a partir del 1° de abril del año 2019, el valor de cada prestación médica que se abona a los profesionales anestesistas que prestan funciones bajo la modalidad de “Locación de Obra”, mediante facturación de la tarea realizada, en la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00.-).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el n°2.210 con fecha 11/04/2019.-